



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



## COMUNICADO N° 44

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
MAGDALENA  
**PARA:** RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL  
DEPARTAMENTO  
**ASUNTO:** CRONOGRAMA DE REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SEGUNDO TRIMESTRE.  
**FECHA:** 26 DE JUNIO DE 2023

Señores Rectores,

Teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en la Resolución 16378 de 2013, por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos, la Secretaría de Educación Departamental se permite resaltar algunos puntos importantes de dicha resolución:

**Artículo 1.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto implementar el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), que permitirá:

1. A los administradores de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), reportar la información correspondiente al uso de los recursos financieros de los establecimientos educativos estatales.

**Artículo 6.** De los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos estatales con Fondo de Servicio Educativo.

1. Verificar la información del Fondo de Servicios Educativos en el SIFSE y comunicar de manera oportuna y con los soportes correspondientes las novedades a las entidades territoriales certificadas en las fechas establecidas.
2. Registrar oportunamente la información financiera relacionada con los recursos que administra.
3. Garantizar la veracidad y consistencia de la información.
4. Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 4791 de 2008 sobre rendición de cuentas y publicidad del manejo de los recursos del FSE.





**Artículo 18.** Obligatoriedad del reporte de la información en el SIFSE. Para la vigencia 2013 y siguientes, el procedimiento de validación y verificación de registros deberá realizarse, exclusivamente, a través del SIFSE.

Así como lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.


Conforme a todo lo anterior, el Ministerio de Educación y la Subdirección de Monitoreo y Control, se permiten informar el cronograma de cargue de información de ejecución presupuestal para la vigencia 2023 y se resalta las fechas del reporte del segundo trimestre:

CRONOGRAMA 2023 CARGUE SIFSE		
TRIMESTRE	FECHA HABILITADA	PERIODOS A REPORTAR
1 TRIMESTRE 2023-01	ACUMULADO ENERO-MARZO 2023	DEL 3 AL 16 DE ABRIL 2023
<b>2 TRIMESTRE 2023-02</b>	<b>ACUMULADO ENERO-JUNIO 2023</b>	<b>DEL 3 AL 17 DE JULIO 2023</b>
3 TRIMESTRE 2023-03	ACUMULADO ENERO-SEPTIEMBRE 2023	DEL 2 AL 15 DE OCTUBRE 2023
4 TRIMESTRE 2023-04	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2023	DEL 15 AL 31 DE ENERO DE 2024

Por lo tanto, por medio del presente comunicado se permite informar que se realizará la apertura del sistema de información SIFSE para el reporte de información de ejecución presupuestal de los FSE correspondiente al segundo trimestre de 2023, el cual tiene el alcance 1ro de enero a 30 de junio de 2023.

Agradeciendo su atención,

  
**MARGARETH MERCADO PÉREZ**  
 P.E Administrativo y financiero

  
 Revisó: Luis Miguel Jiménez Cañas-Jefe de Presupuesto  
 Proyectó: Diana Jiménez Bolívar-P.U. De Presupuesto 